

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII

Jueves 3 de abril de 1952

Núm. 94

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 17 de marzo de 1952 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Practicante del Servicio Sanitario Colonial don Francisco Trigo Gil	1510	Indican como opositores a la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» (para desempeñar «Geología» en nociones de «Geoquímica») de la Universidad de Sevilla	1514
<i>Otra</i> de 18 de marzo de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Practicante del Servicio Sanitario Colonial don Francisco Trigo Gil	1510	Declarando admitidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» (para desempeñar Física experimental) de la Universidad de Granada	1514
<i>Otra</i> de 31 de marzo de 1952 relativa a nueva distribución del precio base de los productos de la miera	1510	Declarando admitidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Análisis matemático, 4.º y 5.º» de la Universidad de Zaragoza	1514
<i>Otra</i> de 18 de marzo de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Julia Marcos Prieto contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de agosto de 1951	1510	Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geografía física y Geología aplicada» (para desempeñar «Geología» con nociones de «Geoquímica») de la Universidad de Granada	1514
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 27 de marzo de 1952 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de segunda al Fiscal de El Ferrol del Caudillo don Honorio Antonio Ferreiro Cortiñas	1511	Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Física matemática» de la Universidad de Barcelona	1514
<i>Otra</i> de 27 de marzo de 1952 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de segunda al Fiscal de La Laguna don José Peraza de Ayala y Rodrigo Villabriga	1511	Declarando subsistente el anuncio de 1 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), referente a las oposiciones de cátedras de Universidad que se citan	1514
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
<i>Orden</i> de 29 de marzo de 1952 por la que se dispone que el «Diario Oficial de Correos y Telecomunicación» se denomine en lo sucesivo «Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación»	1511	Declarando subsistente el anuncio de 27 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de julio), referente a las oposiciones de cátedras de Universidad que se mencionan	1515
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden</i> de 1 de marzo de 1952 por la que se acuerda nombrar a don Francisco Palaudaries Prats, en virtud de concurso, Profesor titular del grupo décimo, «Química aplicada», de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona	1511	Declarando subsistente el anuncio de 11 de agosto de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), referente a las oposiciones de cátedras de Universidad que se indican	1515
<i>Otra</i> de 1 de marzo de 1952 por la que se dispone el cese de don Joaquín Ubeda de San Andrés como Vocal de la Comisión encargada del estudio y redacción de un nuevo Estatuto de Formación Profesional	1511	Declarando subsistente el anuncio de 6 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), referente a las oposiciones de cátedras de Universidad que se mencionan	1515
<i>Otra</i> de 23 de marzo de 1952 por la que se dispone aceptar la propuesta de cesión de un inmueble y valores a Fundación «Escuela Nocturna de Adultos, Biblioteca y Museo Provincial», de Huelva	1512	Declarando subsistente el anuncio de 13 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), referente a las oposiciones a cátedras de Universidad que se expresan	1515
<i>Otra</i> de 22 de marzo de 1952 por la que se autoriza la celebración de una subasta pública notarial para enajenar nueve fincas urbanas propiedad de la fundación benéfico-docente «Bosch Vanrell», sita en Palma de Mallorca (Balears)	1512	Declarando subsistente el anuncio de 21 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de agosto), referente a las oposiciones a cátedras de Universidad que se detallan	1515
ADMINISTRACION CENTRAL			
OBRA PUBLICAS. Dirección General de Obras Hidráulicas. Anunciando la subasta de las obras del «Proyecto modificado de replanteo previo del abastecimiento de aguas potables de Alcudia de Crespins (Valencia)»	1513	Declarando subsistente el anuncio de 4 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), referente a las oposiciones a cátedras de Universidad que se especifican	1515
Anunciando la subasta de las obras del «Segundo proyecto modificado del de conducción de aguas para abastecimiento de Canals y sus anejos de Avacor y Torre de Cerdá (Valencia)»	1513	Declarando subsistente el anuncio de 22 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de diciembre), referente a las oposiciones de cátedras de Universidades que se indican	1515
Anunciando la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de Casas Bajas (Valencia)»	1514	Declarando subsistente el anuncio de 22 de noviembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de diciembre), referente a las oposiciones a cátedras de Universidad que se mencionan	1516
EDUCACION NACIONAL. Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos los aspirantes que se		Declarando subsistente el anuncio de 21 de mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de junio), referente a las oposiciones a cátedras de Universidad que se indican	1516
		Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Mecánica teórica» (para desempeñar «Matemáticas especiales, 1.º y 2.º») de las Universidades de Oviedo y Salamanca	1516
		Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geometría analítica y Topología» de la Universidad de Zaragoza	1516
		Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de la Economía y de las doctrinas económicas» de la Universidad de Madrid	1516
		Declarando admitidos y excluido los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra «Hacienda Pública» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid	1516
		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de marzo de 1952 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Practicante del Servicio Sanitario Colonial don Francisco Trigo Gil.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle al Practicante del Servicio Sanitario Colonial, en situación de excedente voluntario, don Francisco Trigo Gil el reingreso en el servicio activo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 18 de marzo de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Practicante del Servicio Sanitario Colonial don Francisco Trigo Gil.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Trigo Gil, Practicante del Servicio Sanitario Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 del Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria, sin sueldo, a partir de esta misma fecha, por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 31 de marzo de 1952 relativa a nueva distribución del precio base de los productos de la miera.

Excmos Sres.: La Junta Intersindical de Resinas, fundándose en las modificaciones a que han dado lugar las Ordenes de 17 de noviembre de 1950 del Ministerio de Trabajo, relativa a un plus de carestía de vida, y la de 19 de julio de 1951 de esta Presidencia, referente a los precios del aguarrás y colofonia, ha propuesto la modificación de la distribución del precio base a que se refiere la Ley de Ordenación de la Industria Resinera.

Aceptada esta propuesta por unanimidad por los representantes de propietarios de montes e industriales en dicha Junta,

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le concede el artículo 29 de la Ley de 17 de marzo de 1945, ha resuelto lo siguiente:

El precio base de los productos elaborados de la miera será distribuido asignando a los propietarios de montes el 78,50

por 100 de los mismos, y el 21,50 por 100, a los Industriales.

Estos porcentajes serán aplicables a la liquidación de productos de la Campaña de 1951 y sucesivas.

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, Industria y Comercio e Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Intersindical de Resinas.

ORDEN de 18 de marzo de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Julia Marcos Prieto contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de agosto de 1951.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 29 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por doña Julia Marcos Prieto contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de agosto de 1951, relativo al señalamiento de su pensión de viudedad; y

Resultando que don Atanasio González Prieto, Guardia civil, falleció el día 4 de noviembre de 1949 consecuencia de haber sido arrollado por un camión al que dió el alto para inspeccionarle cuando se encontraba prestando los servicios propios de su Instituto en la carretera de Madrid a Aragón; que su viuda, doña Julia Marcos Prieto, solicitó del Consejo Supremo de Justicia Militar el reconocimiento de la pensión de viudedad a que pudiera tener derecho, recayendo sobre tal petición el acuerdo de la Sala de Gobierno del citado Supremo Consejo de 31 de agosto de 1951, por el que se asignó a la interesada, en aplicación de los artículos 68 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas, un haber pasivo anual de 2.136 pesetas, equivalentes al 40 por 100 del sueldo regulador, integrado por 5.040 pesetas en concepto de sueldo y 300 pesetas en el de quinquenios, que percibía el causante al fallecer;

Resultando que contra dicho acuerdo interpuso la interesada, dentro de plazo, recurso de reposición y, al considerarlo desestimado en aplicación del silencio administrativo, recurrió, en tiempo y forma, en agravios, solicitando en ambos recursos que se le concediera una pensión de viudedad igual al cien por cien del sueldo regulador, por considerarse comprendida en el artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas;

Resultando que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, al desestimar expresamente el recurso de reposición, fundó tal resolución en que el causante de la pensión falleció en acto de servicio a consecuencia de accidente fortuito, por lo que la pensión correspondiente a su viuda debe regularse por lo dispuesto en el artículo 68 del Estatuto, que es el que se ha aplicado en el acuerdo recurrido;

Vistas las disposiciones citadas y las demás de pertinente aplicación;

Considerando que la única cuestión suscitada en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si la recurrente tiene derecho a una pensión de viudedad del sueldo entero que percibía su esposo en la fecha de su fallecimiento, como pretende al amparo del artículo 66 del

vigente Estatuto de Clases Pasivas, o, por el contrario, sólo le corresponde una pensión del 40 por 100 de dicho sueldo, como se sostiene en el acuerdo impugnado en aplicación del artículo 68 del mismo Cuerpo legal;

Considerando que en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas se concede derecho a una pensión extraordinaria del sueldo entero que percibiesen los causante al ocurrir el hecho origen de su fallecimiento, en favor de las familias de «los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales, Clases e individuos de tropa de la Guardia Civil y Policía Armada fallecidos violentamente en actos del servicio de armas propios de estos Cuerpos»;

Considerando que del precepto antes transcrito, tal como ha sido interpretado por esta jurisprudencia de agravios, se deduce que son tres los requisitos que deben concurrir en la muerte de los pertenecientes a los Cuerpos de la Guardia Civil o Policía Armada y de Tráfico para que sus familias tengan derecho a pensión extraordinaria del sueldo entero disfrutado por los causantes al fallecer:

1.º Que el causante de la pensión haya fallecido violentamente en acto de servicio de armas propio de su Instituto.

2.º Que se apruebe la relación de causalidad entre el ejercicio del deber inherente al servicio y el hecho origen del fallecimiento.

3.º Que el causante, a consecuencia de la prestación del servicio, estuviera sujeto a un riesgo específico y no común a la mayoría de las personas;

Considerando que en el supuesto de hecho planteado por el presente recurso, es evidente que en el fallecimiento del esposo de la recurrente concurrieron las tres circunstancias indicadas, toda vez que al ocurrir el hecho origen de la muerte se hallaba prestando un servicio de armas propio de su Instituto, cual es el de «vigilancia, seguridad y orden en las vías de comunicación» (art. 7.º de la Ley de 15 de marzo de 1940, orgánica del Cuerpo de la Guardia Civil); la relación de causalidad entre el ejercicio de sus deberes y el hecho de la muerte ha quedado plenamente acreditada, ya que falleció a consecuencia de ser arrollado por un camión que incumplió su orden de detenerse, y, por la misma razón es notorio que, al pretender conseguir que se detuviera un camión en una carretera, se expuso a un riesgo específico del servicio que entonces estaba cumpliendo;

Considerando que la tesis del Consejo Supremo de Justicia Militar sería acertada únicamente en el supuesto de que, aun estando el esposo de la recurrente prestando el mismo servicio que cumplía cuando ocurrió el hecho origen de la muerte, ésta hubiera tenido lugar a consecuencia del atropello accidental de algún vehículo de los que entonces transitaban por la carretera al que el causante no hubiera querido detener, ya que en tal caso el riesgo había sido común al causante y a todas las personas que normalmente pueden andar o cruzar cualesquiera vía de comunicación;

Considerando, en conclusión, que el actual recurso de agravios está fundado en Derecho, por lo que debe ser estimada la pretensión formulada en el mismo.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios y, en consecuencia, revocar el acuerdo que se impugna, debiendo devolverse el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para que practique nuevo señalamiento

de pensión de viudedad en favor de la recurrente, en aplicación del artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de marzo de 1952 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de segunda al Fiscal de El Ferrol del Caudillo don Honorio Antonio Ferreiro Cortiñas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Orgánico de Fiscales Municipales y Comarciales de 5 de julio de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Fiscal Municipal de segunda con el haber anual de 14.000 pesetas a don Honorio Antonio Ferreiro Cortiñas, Fiscal Municipal de tercera, que desempeña el cargo en la Fiscalía del Juzgado de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 1 de enero último, fecha en que se produjo la vacante por aumento de plantilla, correspondiendo al turno tercero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 27 de marzo de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de marzo de 1952 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de segunda al Fiscal de La Laguna don José Peraza de Ayala y Rodrigo Villabriga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto orgánico de Fiscales Municipales y Comarciales, de 5 de julio de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Fiscal Municipal de segunda, con el haber anual de 14.000 pesetas, a don José Peraza de Ayala y Rodrigo Villabriga, Fiscal Municipal de tercera, que desempeña el cargo en la Fiscalía del Juzgado de La Laguna (Tenerife), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 1 de enero último, fecha en que se produjo la vacante por aumento de plantilla, correspondiendo al turno segundo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de marzo de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de marzo de 1952 por la que se dispone que el «Diario Oficial de Correos y Telecomunicación» se denomine en lo sucesivo «Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación».

Ilmo. Sr.: La conveniencia de incrementar la edición de publicaciones informativas en orden a la difusión de los Servicios o a la formación profesional, tanto en el Ramo de Correos como en el de Telecomunicación, aconseja espaciar la aparición del actual «Diario Oficial de Correos y Telecomunicación», ello sin perjuicio de que en el mismo se inserten todas las disposiciones que ofrezcan un auténtico interés de carácter general.

En su virtud, por acuerdo de esta fecha he tenido a bien disponer:

1.º A partir del día 10 de abril próximo, el actual «Diario Oficial de Correos y Telecomunicación» se denominará «Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación».

2.º La publicación del «Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación» tendrá lugar, en principio, y sin perjuicio de lo que aconseje la urgencia y el volumen de la materia a publicar, dos veces por semana dedicando uno de sus números al servicio de Correos y el otro al de Telecomunicación.

3.º Quedan en tal sentido modificadas la Orden ministerial de 23 de mayo de 1944 y las Instrucciones dictadas en 12 de julio del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de marzo de 1952 por la que se acuerda nombrar a don Francisco Palaudaries Prats, en virtud de concurso, Profesor titular del grupo décimo, «Química aplicada», de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mención, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruido para la provisión por concurso-oposición de una plaza del grupo décimo, «Química aplicada», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona;

Resultando que este concurso-oposición fué convocado por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 31 de octubre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de noviembre del mismo año), siendo admitidos al mismo los señores siguientes:

Don José María Soler Carreras.

Don Mario Petit Monserrat.

Don Fernando Palaudaries Prats; y

Don Luis Baltasar Díaz Martínez;

Resultando que, examinados por la Comisión Calificadora designada al efecto los méritos y circunstancias debidamente acreditados que cada uno de los aspirantes presentó, estimó, después de un amplio cambio de impresiones y discusión de los expedientes, la labor y merecimientos de los señores Petit Monserrat, Soler Carreras y Díaz Martínez y, especialmente, los del señor Petit Monserrat, así como su labor docente; pero, teniendo en cuenta la intensa labor y actividad desplegada por el señor Palaudaries, en industrias de tipo químico, tanto orgánico como inorgánico, que le hacen merecedor de especial atención por parte de todos los miembros de la Comisión, su destacada actuación docente, ya que durante tres años viene desempeñando las asignaturas a que más directamente se refiere la titular del Grupo de «Química aplicada» objeto del concurso, destacándose su especial vocación y actuación pedagógica, que se refleja en el acierto con que están redactados los programas presentados a estas oposiciones, demostrativas de un estudio completísimo y metódico de las materias correspondientes y un amplio conocimiento de las mismas; la Comisión estimó, por unanimidad, proponer al señor Palaudaries Prats para su nombramiento de Profesor titular del grupo décimo, «Química aplicada», de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona, sin necesidad de ejercicios de oposición;

Vistos y examinados los expedientes de los opositores, lo dispuesto en el Decreto de 1940 por que se rige esta materia, y no habiéndose presentado protesta ni reclamación alguna;

Visto, por último, el informe de la Sección IV de este Consejo,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Calificadora, que procede el nombramiento de don Fernando Palaudaries Prats para el desempeño de la cátedra de «Química aplicada» de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona».

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone, debiendo percibir el interesado el sueldo de entrada en el Escalafón del Cuerpo de Profesores Titulares de las Escuelas de Ingenieros Industriales con cargo al Presupuesto del Ministerio de Industria y las gratificaciones y demás emolumentos que para dicho cargo figuran en el de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 1 de marzo de 1952 por la que se dispone el cese de don Joaquín Ubeda de San Andrés como Vocal de la Comisión encargada del estudio y redacción de un nuevo Estatuto de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 19 de febrero pasado Vocal de la Comisión encargada del estudio y redacción del anteproyecto de un nuevo Estatuto de Formación Profesional don Antonio Aparisi Mocholi, en representación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio ha dispuesto que cese

en el cargo de Vocal de dicha Comisión don Joaquín Ubeda de San Andrés, que ostentaba en la misma la representación de la Obra Sindical de Formación Profesional, agradeciéndole la colaboración prestada a los trabajos de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de marzo de 1952 por la que se dispone aceptar la propuesta de cesión de un inmueble y valores a Fundación «Escuela Nocturna de Adultos, Biblioteca y Museo Provincial», de Huelva.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Carlos Díaz Franco de Llanos por su testamento de 20 de mayo de 1918 instituyó en Huelva una fundación benéfico-docente denominada «Escuela Nocturna de Adultos, Biblioteca y Museo Provincial», a cuyo efecto destinó al Ayuntamiento de dicha ciudad determinados bienes, entre los que se encontraba un hotel nombrado «Villa San Carlos» y unas cédulas de Crédito Local;

Resultando que al referido Ayuntamiento se le adjudicó la nuda propiedad del inmueble y el usufructo a la viuda del señor Díaz, pero dicha señora lo cedió a la Corporación Municipal, y ésta, a su vez a la Obra pía que levanta sus fines en dichos locales;

Resultando que el Ministerio de la Gobernación participa ahora los deseos del Ayuntamiento de Huelva de ceder a la Fundación la nuda propiedad de dicho inmueble, así como la de 231 cédulas del Banco de Crédito Local, cuyo dominio está reservado a la viuda de don Carlos Díaz, y 55 cédulas de igual clase, cuyos productos forman va parte de la renta activa de la Institución de que se trata, y solicita que este Departamento exprese su conformidad, si procediera;

Resultando que el Secretario del Patronato solicita sea aceptada la propuesta municipal;

Considerando que aunque el repetido inmueble y las cédulas citadas hayan sido legadas al Ayuntamiento de Huelva, en realidad pertenecen a la Fundación de don Carlos Díaz, ya que aquella donación estaba condicionada al establecimiento de la Obra pía, y como además se proyecta hacer ahora la cesión sin ninguna condición onerosa, no hay dificultad en aceptarla, mucho más cuando ella permite un beneficioso deslinde entre la propiedad municipal y la fundacional, aunque debiendo aclarar, sin ninguna duda, que ello no habría de significar merma en el crédito que existe contra la Corporación Municipal, el cual deberá ser satisfecho a la Obra pía;

Considerando que en virtud del artículo 13 del Real Decreto los inmuebles propiedad de las Obras pías han de ser inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad;

Considerando la necesidad de que el Protectorado tenga una representación en el acto de la cesión y en el otorgamiento de la escritura correspondiente, no sólo para que se observen los preceptos reglamentarios, sino también para que puedan asesorar al Patronato en lo que fuera preciso.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Prestar su conformidad a la cesión que el Ayuntamiento de Huelva proyecta

hacer de la nuda propiedad del inmueble y de las Cédulas expresadas, y participándolo así al Ministerio de la Gobernación, interesarle que conceda la autorización solicitada por dicha Corporación Municipal.

2.º Hacer presente que dicha cesión ha de entenderse es independiente de la deuda que el Ayuntamiento tiene contraída a favor de la Fundación, la cual deberá ser satisfecha íntegramente, sin perjuicio de conceder los plazos oportunos si los necesita.

3.º Significar igualmente al Ministerio de la Gobernación que a los fines de este Protectorado, al otorgamiento de la escritura correspondiente deberán concurrir un representante de la Obra pía y otro de la Junta de Beneficencia de Huelva, siendo indispensable que el traslado de la propiedad del inmueble se haga precisamente a favor de «Escuela Nocturna de Adultos, Museo y Biblioteca provincial», «Fundación de don Carlos Díaz y Franco de Llanos», sin ninguna otra mención ni aditamento, con cuyo nombre deberá ser inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva.

4.º Autorizar al ilustrísimo señor Subsecretario de Educación Nacional para dictar las órdenes y disposiciones complementarias que sean precisas en cuanto afecte a la competencia de este Ministerio, al efecto de obtener la inscripción del inmueble en la forma indicada y el cobro de las cantidades que adeuda el Ayuntamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de marzo de 1952 por la que se autoriza la celebración de una subasta pública notarial para enajenar nueve fincas urbanas propiedad de la Fundación benéfico-docente «Bosch Vanrell», sita en Palma de Mallorca (Balears).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado por la Junta Provincial de Beneficencia de Baleares, proponiendo la celebración de una subasta para enajenar nueve fincas urbanas propiedad de la Institución particular benéfico-docente «Jaime Bosch Vanrell» de la ciudad de Palma de Mallorca, provincia de Baleares;

Resultando que don Jaime Bosch Vanrell, er. virtud de testamento otorgado ante el Notario de Palma de Mallorca don Germán Chacartegui y Sáez de Tejada, en 27 de noviembre de 1944 erigió una Institución particular benéfico-docente, denominada con su nombre y apellidos, a la que fijó como fines la educación y formación moral y cristiana de los niños por medio de becas en la Obra pía de cultura por él creada;

Resultando que entre los bienes y valores que posee la Institución figuran nueve fincas urbanas no necesarias para el cumplimiento de sus fines;

Resultando que el expediente elevado por la Junta de Beneficencia de Baleares está compuesto de cuantas certificaciones y documentos fija la vigente legislación, si bien se observa en el pliego de condiciones la ausencia de ciertos extremos concernientes a los derechos y deberes de los posibles adquirentes, así como de cláusulas de carácter general que vienen aplicándose a esta clase de enajenaciones;

Resultando que en el expediente se ha dado audiencia pública a los posibles interesados en los beneficios de la Obra pía;

Vistos el Real Decreto de 29 de agosto

de 1923 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Ministerio de Educación Nacional es el único competente para resolver sobre ventas de bienes inmuebles propiedad de Instituciones benéfico-docentes, conforme al artículo 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, y que la Junta Provincial de Beneficencia de Baleares y el Patronato de la Institución tienen personalidad suficiente para incoar el expediente de subasta, de acuerdo con el número 2 del artículo 40 del mismo texto legal, en relación con el artículo 55;

Considerando que la venta de los bienes inmuebles propiedad de Fundaciones benéfico-docentes, en cuanto no son indispensables para el cumplimiento de sus fines como en el caso de las nueve fincas urbanas propiedad de la Institución «Bosch Vanrell», está dispuesta por los párrafos primero y segundo del artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, por lo que es procedente se realice la enajenación de dichas fincas urbanas;

Considerando que de las dos tasaciones efectuadas por el personal facultativo competente, la realizada por el Arquitecto don Francisco Casas Llompart se considera como la más adecuada y ventajosa para los intereses fundacionales, siendo, por lo tanto, la que corresponde a los valores expresados en el segundo resultando de esta Orden;

Considerando, por lo que respecta al Real Decreto de 28 de mayo de 1928, alegado en el informe de la Junta Provincial de Beneficencia de Baleares en favor de los arrendatarios de los edificios que se van a enajenar, que la Orden de 23 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de julio del mismo año), declarada de aplicación general, reconoce que el retracto administrativo que concedía el Real Decreto de 28 de mayo de 1928 a los arrendatarios de fincas pertenecientes a Fundaciones está derogado por la Ley 15 de marzo de 1935, disposición final segunda, en cuanto a las fincas rústicas, y por la de 31 de diciembre de 1946, disposición transitoria 27, según el texto articulado de 21 de marzo de 1947, en cuanto a las urbanas, Leyes ambas que establecen, a su vez, normas sobre la materia, por lo que no ha de hacerse sobre este punto otra declaración sino la de que los arrendatarios de los inmuebles que se van a enajenar solamente podrán utilizar para el retracto las vías legales ordinarias de carácter civil, al margen de toda actividad de la administración pública;

Considerando que es preciso subsanar las omisiones que se han observado en el pliego de condiciones formulado por la Junta de Beneficencia de Baleares.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar la celebración de una subasta pública notarial para enajenar nueve fincas urbanas propiedad de la Fundación particular benéfico-docente «Bosch Vanrell» y no necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Segundo.—Que como regulador de la enajenación, se apruebe el siguiente pliego de condiciones:

«Artículo 1.º Las fincas urbanas que se sacan en pública subasta notarial se hallan enclavadas en la ciudad de Palma de Mallorca, se encuentran libres de carga alguna y aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

Art. 2.º La descripción de las mismas y los precios de tasación que han de servir como base en la subasta son los que a continuación se expresan:

a) Fincas de la calle de la Cuesta del Teatro, número 9, que consta de planta

sótanos, semisótanos, bajos, altillos y piso primero y segundo.—Valor para la subasta 331.000 pesetas.

b) Finca urbana sita en la ronda de Poniente, número 15 (antes 19), que consta de entresuelo, interior y tienda.—Valor para la subasta, 9.000 pesetas.

c) Finca urbana de la Ronda de Poniente, número 17 (antes 21), que consta de primer piso.—Valor para la subasta, 17.000 pesetas.

d) Finca urbana de la calle Primera, número 3, que consta de dos primeros pisos y altillos.—Valor para la subasta, 37.000 pesetas.

e) Finca urbana, sin número, en el Campet, que consta de planta baja, piso primero y un solar.—Valor para la subasta, 67.000 pesetas.

f) Finca urbana en la calle de San Magín, número 20, que consta de planta baja, sótano y una habitación superior.—Valor para la subasta, 31.000 pesetas.

g) Finca urbana en la calle de San Magín, número 48 (antes 1), que consta de un primer piso.—Valor para la subasta, 19.000 pesetas.

h) Finca urbana en la calle de San Magín, número 48 (horno), y número 54, que consta de sótano, planta baja y una habitación superior.—Valor para la subasta, 66.000 pesetas; e

i) Finca urbana en la calle de San Magín, números 63 y 65, que consta de planta baja y dos habitaciones superiores, y un primero y un segundo piso con entrada por el número 65.—Valor para la subasta, 90.000 pesetas.

Art. 3.º No se admitirán proposiciones inferiores a las señaladas en el artículo precedente, rechazándose, por tanto, todas las que puedan producirse que sean inferiores a las mencionadas.

Art. 4.º Aparte de las tasaciones anteriormente mencionadas o de las cantidades que pudieran resultar de las pujas, los posibles adquirentes tendrán que satisfacer los gastos de anuncios de Prensa, Notaria, impuestos sobre el incremento del valor de los inmuebles y gastos del Presidente de la Mesa rectora de la subasta, etc., todos los cuales se pondrán en conocimiento, y en cifras aproximadas, antes de que los posibles licitadores realicen las fianzas correspondientes para tomar parte en la subasta.

Art. 5.º Los gastos de desplazamiento y dietas del Presidente de la Mesa rectora de la subasta se detraerán provisionalmente de las fianzas depositadas por el rematante. Caso de que no los hubiere, serán abonados de los fondos de la Institución, la cual los cargará en su día a los adjudicatarios que resulten, y a prorrato entre los mismos, en una segunda o tercera licitación que pudiera realizarse.

Art. 6.º La subasta tendrá lugar el mes, día y hora que fije el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, en el salón de actos del Gobierno Civil de Palma de Mallorca, integrando la Mesa rectora de la enajenación, como Presidente, el Delegado especial de este Ministerio que al efecto se designe, y como Vocales, el Secretario de la Junta de Beneficencia de Baleares, que al efecto ha sido propuesto, y un representante del Patronato de la Institución.

Asistirá al acto de la subasta el Notario designado por el Ilustre Colegio Notarial de la provincia, que levantará acta de presencia de la venta.

Art. 7.º Para tomar parte en la subasta será necesario que los posibles licitadores depositen previamente ante la Mesa el 10 por 100 del tipo de tasación fijado para la finca que quieran adquirir.

Art. 8.º En la enajenación se empleará el sistema de pujas a la llana o proposiciones de viva voz, con opción a mejorar.

Art. 9.º Los tantos de puja serán de

doscientas cincuenta pesetas para las fincas cuya tasación no rebase las 30.000 pesetas; de 500, para las fincas tasadas hasta 100.000 pesetas, y de 1.000, en las valoradas en cantidades superiores.

Art. 10. El tiempo que se dará a los licitadores para pujar será fijado previamente por el Presidente de la Mesa, a la vista de la concurrencia de postores.

Art. 11. Las fincas se adjudicarán provisionalmente a los mejores postores, después de publicarse su oferta en voz alta por tres veces consecutivas sin que se haya producido otra mejor.

Art. 12. En el caso de que existan posturas iguales, se procederá a la adjudicación por insaculación.

Art. 13. Serán devueltas a la terminación de cada remate las fianzas de los licitadores que no consigan el mismo.

Art. 14. Las adjudicaciones que realice la Mesa serán provisionales hasta tanto no sean aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Art. 15. Si ninguna de las personas hubiesen hecho depósito para tomar parte en la licitación de cada finca, ofreciera al menos el tipo de tasación fijado para la misma, todas ellas perderán sus depósitos en beneficio de la Obra pía y como indemnización por los perjuicios que a ésta se irrogan.

Art. 16. Las fianzas depositadas por los rematantes quedarán a poder del Vocal de la Mesa que se designe, como parte integrante de la totalidad del inmueble, a satisfacer en el acto de firmarse las escrituras. Si éstas no tuvieren lugar por culpa de los adjudicatarios, perderán éstos las fianzas provisionales depositadas, haciéndose responsables de los daños y perjuicios que originen a la Obra pía de cultura.

Art. 17. Los rematantes se obligan a concurrir el día y hora que se les señale al lugar correspondiente para la formalización de las escrituras, en cuyo acto abonarán totalmente el precio del remate, y a prorrato, o sea en proporción a la tasación fijada para cada inmueble, los gastos que haya originado la subasta, deduciéndose de todos ellos los depósitos provisionales efectuados.

Art. 18. Las rentas que puedan producir los inmuebles, desde las adjudicaciones provisionales hasta la otorgación de las escrituras de propiedad, serán a favor de los rematantes, los cuales, no obstante, no podrán considerarse dueños de las mismas hasta que no se verifiquen las firmas de las escrituras de compraventa.

Art. 19. Los rematantes estarán obligados a abonar desde la adjudicación provisional las contribuciones, arbitrios y exacciones que las fincas puedan ocasionar.

Art. 20. Las reclamaciones que puedan formularse se harán ante el señor Presidente de la Mesa, haciéndose constar en el acta notarial para la resolución que proceda.

Art. 21. El Presidente de la Mesa está facultado para suspender la subasta, si estimase existir confabulación entre los asistentes. Estos, en tal caso, sólo tendrán derecho a que sus reclamaciones figuren en el acta notarial, para que el Departamento, si lo cree oportuno, las tenga presentes.

Art. 22. Se entenderá que las fincas son vendidas a cuerpo cierto y por precio alzado en los términos que fija el artículo 1.471 del Código Civil.

Art. 23. Los rematantes renuncian al saneamiento por evicción, y llegada ésta, a la devolución del precio.

Tercero. Que la Junta Provincial de Beneficencia de Baleares disponga, una vez que conozca la fecha que la Superioridad haya fijado para la celebración de la subasta, la máxima publicidad de la misma, insertándose el acto de la enajenación en los periódicos de Palma

de Mallorca, en anuncios de radio y en los tablones de edictos de los correspondientes Centros oficiales.

Al objeto de evitar gastos innecesarios, los anuncios de Prensa y radio que hayan de publicarse consistirán únicamente en reseñar los caracteres de las fincas, precios de las mismas y el lugar, día y hora en que se ha de celebrar la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de replanteo previo del abastecimiento de aguas potables de Alcudia de Crespins (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 24 de abril de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 791.028,33 pesetas.

La fianza provisional, a 15.825 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 1 de mayo de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación hidrográfica del Júcar.

Madrid, 27 de marzo de 1952.—El Director general, Francisco Garcia de Sola, 758-A. C.

Anunciando la subasta de las obras del «Segundo proyecto modificado del de conducción de aguas para abastecimiento de Canals y sus anejos de Ayacor y Torre de Cerdá (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 24 de abril de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.527.477,81 pesetas.

La fianza provisional, a 27.915 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 1 de mayo de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas.

licas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 27 de marzo de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola. 759-A. C.

Anunciando la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de Casas Bajas (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 24 de abril de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 733.593,21 pesetas.

La fianza provisional, a 14.675 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 1 de mayo de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 27 de marzo de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola. 760-A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» (para desempeñar «Geología» en nociones de «Geoquímica») de la Universidad de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 21 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre) por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 17 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» (para desempeñar Geología con nociones de Geoquímica) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla los siguientes aspirantes:

D. Juan Luis Martín Vivaldi.
D. Jaime Marcet Riba.
D. José María Font Tullot; y
D. José Amorós Portolés.

2.º Que por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14) fué abierto un nuevo plazo para solicitar esta cátedra, habiéndolo efectuado un aspirante:

D. Julio Garrido Mareca, que queda admitido provisionalmente; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» (para desempeñar Física experimental) de la Universidad de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17) por el que se declaraba admitido definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 16 de marzo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de abril) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» (para desempeñar Física experimental) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada el aspirante:

D. Justo Mañas Díaz.

2.º Que por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) fué abierto un nuevo plazo para solicitar esta cátedra, habiéndolo efectuado un nuevo aspirante:

D. Fernando Huerta López, que queda admitido provisionalmente; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Análisis matemático, 4.º y 5.º» de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 26 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de marzo) por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de septiembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de octubre) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Análisis matemático, 4.º y 5.º», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza los siguientes aspirantes:

D. Francisco de A. Sales Valles.
D. Tomás Iglesias Garrido.
D. Inocencio Aldanondo y Martínez de Lizarduy; y
D. Luis Vigil Vázquez.

2.º Que por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14) fué abierto un nuevo plazo para solicitar esta cátedra, habiéndolo efectuado dos aspirantes, que quedan admitidos provisionalmente, y que son:

D. Antonio de Castro Brzezicki; y
D. Baltasar Rodríguez-Salinas Palero; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geografía física y Geología aplicada» (para desempeñar «Geología» con nociones de «Geoquímica») de la Universidad de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 6 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 11 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de junio) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Geografía física y Geología aplicada» (para desempeñar Geología con nociones de Geoquímica) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, los siguientes aspirantes:

D. Valentín Massachs Alavedra; y
D. Joaquín Gómez de Liarena y Pou.

2.º Que por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) fué abierto un nuevo plazo para solicitar esta cátedra, habiéndolo efectuado un aspirante:

D. Ildefonso Moreno Cardona, que queda excluido provisionalmente por falta de presentación de los siguientes requisitos: recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente, certificado negativo de antecedentes penales, certificado de depuración o declaración jurada, en su caso, y trabajo científico; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Física matemática» de la Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 20 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo), por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 19 de septiembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, los siguientes aspirantes:

D. Ramón Ortiz Fornaguera.
D. Jesús María Tharats Vidal; y
D. Rafael Domínguez Ruiz-Aguirre.

2.º Que por Orden de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14) fué abierto un nuevo plazo para solicitar esta cátedra habiéndolo efectuado dos nuevos aspirantes, de los cuales queda admitido provisionalmente:

D. Miguel Aspiroz Yoldi, y excluido provisionalmente don Enrique Ríos Suárez, por falta de presentación del certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsistente el anuncio de 1 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), referente a las oposiciones de cátedras de Universidad que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

No habiéndose presentado ningún nuevo aspirante a las oposiciones anunciadas por Orden de 22 de septiembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de octubre), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Zoología (Invertebrados no Artrópodos) con su Anatomía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, en el nuevo plazo abierto por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 1 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), por el que se declaraban admitidos definitivamente a estas oposiciones los siguientes aspirantes:

Don Emilio Anadón Frutos; y
Don Rafael Alvarado Ballester.

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsistente el anuncio de 27 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de julio), referente a las oposiciones de cátedras de Universidad que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

No habiéndose presentado ningún nuevo aspirante en el nuevo plazo abierto por Orden de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) a las oposiciones convocadas por Orden de 2 de marzo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Química analítica, 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Salamanca y La Laguna, se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 27 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de julio), por el que se declaraban definitivamente admitidos a estas oposiciones los siguientes aspirantes:

D. Francisco Pino Pérez,
D. Manuel Carlos Alvarez Querol,
D. Felipe Lucena Conde,
D. Ramon Suárez Acosta,
D. Jaime Gracián Tous,
D. Angel Marín Górriz,
D. Juan Ramírez Muñoz,
D. Andrés Rodríguez Pérez,
D. Enrique Monllor Matarredona,
D. Juan Bautista Vericat Raga; y
D. Enrique Fernández Caldas.

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsistente el anuncio de 11 de agosto de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) referente a las oposiciones de cátedras de Universidad que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

No habiéndose presentado ningún nuevo aspirante a las oposiciones convocadas por Orden de 2 de abril de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Histología vegetal y animal» (para desempeñar «Biología») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, en el nuevo plazo abierto por Orden de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL OFICIAL DEL ESTADO del 14), se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 11 de agosto de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) por el que se admitían definitivamente los siguientes aspirantes:

D. Emilio Anadón Frutos; y
D. Miguel Estartus Moncanut.

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsistente el anuncio de 6 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) referente a las oposiciones de cátedras de Universidad que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

No habiéndose presentado ningún nuevo aspirante a las oposiciones convocadas por Orden de 1 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Física del aire» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, en el nuevo plazo abierto por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 6 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) por el que se admitían definitivamente los siguientes aspirantes:

D. José María Jansá Guardiola; y
D. Miguel Azpiroz Yoldi.

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsistente el anuncio de 13 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) referente a las oposiciones a cátedras de Universidad que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 13 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 17 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de agosto) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Teoría de la sociedad y de la política» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, los siguientes aspirantes:

D. Enrique Tierno Galván,
D. Salvador Lissarrague Novoa,
D. Manuel Fraga Iribarne,
D. Enrique Gómez Arboleya; y
D. Carlos Ollero Gómez.

2.º Que por Ordenes de 19 de septiembre y 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de octubre y 14 de diciembre del mismo año) fueron abiertos nuevos plazos para solicitar en estas oposiciones, habiéndolo efectuado tres aspirantes, los cuales quedan admitidos, y que son:

D. José Luis Santaló y Rodríguez de Viguri,
D. Antonio Perpiñá Rodríguez; y
D. Eustaquio Galán Gutiérrez; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 22 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsistente el anuncio de 21 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de agosto) referente a las oposiciones a cátedras de Universidad que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

No habiéndose presentado ningún aspi-

rante en el nuevo plazo abierto por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para solicitar en las oposiciones a la cátedra de Historia del «Derecho español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, que fué convocada a oposición por Orden de 26 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de mayo), se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 21 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de agosto) por el que se declaraban admitidos definitivamente a dichas oposiciones los siguientes aspirantes:

D. Joaquín Cerdá Ruiz-Funes,
D. Julio Barthe Porcel,
D. José Enrique Rivas Pérez,
D. José Moreno Casado; y
D. Alfonso Guiltare Zapatero.

Madrid, 23 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsistente el anuncio de 4 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17) referente a las oposiciones a cátedras de Universidad que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

No habiéndose presentado ningún nuevo aspirante a las oposiciones convocadas por Orden de 10 de junio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, en el nuevo plazo abierto por Orden de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 4 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17) por el que se declaraban admitidos definitivamente a estas oposiciones los siguientes aspirantes:

D. Manuel Iglesias Cubria,
D. Juan Antonio Arias Bonet,
D. Carlos López Núñez; y
D. Pablo Fuenteseca Díaz.

Madrid, 23 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsistente el anuncio de 22 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de diciembre) referente a las oposiciones de cátedras de Universidades que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

No habiéndose presentado ningún nuevo aspirante en el nuevo plazo abierto por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para solicitar las oposiciones a la cátedra de «Historia de la Iglesia y del Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que fué convocada a oposición por Orden de 5 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de julio), se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 22 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de diciembre) por el que se declaraban admitidos definitivamente a estas oposiciones los siguientes aspirantes:

D. José Maldonado y Fernández del Torco,
D. Luis Oller Nieto; y
D. Pedro Ramón Lamas Lourido.

Madrid, 23 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsistente el anuncio de 22 de noviembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de diciembre) referente a las oposiciones a cátedras de Universidad que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

No habiéndose presentado ningún aspirante a las oposiciones convocadas por Orden de 27 de junio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de julio) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Paleografía» y «Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Sevilla, en el nuevo plazo abierto por Orden de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 22 de noviembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de diciembre) por el que se declaraban admitidos definitivamente a estas oposiciones los siguientes aspirantes:

- D. Tomás Marín Martínez.
- D. Luis Sánchez Belda.
- D. Juan Pérez Millán
- D. Manuel Lucas Alvarez.
- D. Enrique Pastor Mateos; y
- D. Francisco Sevillano Colom.

Madrid, 26 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsistente el anuncio de 21 de mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de junio) referente a las oposiciones a cátedras de Universidad que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

No habiéndose presentado ningún aspirante a las oposiciones convocadas por Orden de 30 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1950) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia de la Pedagogía e Historia de la Pedagogía española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, en el nuevo plazo abierto por Orden de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 21 de mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de junio) por el que se declaraban admitidos definitivamente a estas oposiciones los siguientes aspirantes:

- D.ª María de los Angeles Galino Carrillo.
- D. Evelio Teijón Laso.
- D. Emilio Hernández Rodríguez.
- D. José Perdomo García.
- D. Cristino Floriano Cumbreño.
- D. José Artigas Ramírez; y
- D. Constantino Láscaris Commeno Nicolaw.

Madrid, 26 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Mecánica teórica» (para desempeñar «Matemáticas especiales, 1.ª y 2.ª») de las Universidades de Oviedo y Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 8 de octubre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Ordenes de 4 de febrero de 1949 (BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO del 23) y 23 de marzo del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de abril) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Mecánica teórica» (para desempeñar «Matemáticas especiales 1.ª y 2.ª») de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Oviedo y Salamanca, los siguientes aspirantes:

- D. Tomás Iglesias Garrido.
- D. Antonio de Castro Brzezicki; y
- D. Antonio Plans Sanz de Bremond.

2.º Que por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) fué abierto un nuevo plazo para solicitar estas cátedras habiéndolo efectuado cuatro aspirantes, de los cuales quedan admitidos definitivamente:

- D. José Garmendia Iraundegui; y
- D. Norberto Cuesta Dutari; y

Excluidos provisionalmente por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes:

D. Lorenzo Ferrer Figueras (certificado de depuración o declaración jurada, en su caso); y

D. Jesús María Tharrats Vidal (partida de nacimiento legalizada y legitimada, certificado negativo de antecedentes penales, certificado de depuración o declaración jurada, en su caso, y trabajo científico); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos y excluido los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geometría analítica y Topología» de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 21 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo) por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de septiembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de octubre) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Geometría analítica y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, los siguientes aspirantes:

- D. Julio Fernández Biarge.
- D. Eduardo García-Rodeja Fernández.
- D. José Teixidor Batlle; y
- D. Enrique Vidai Abascal.

2.º Que por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del mismo) fué abierto un nuevo plazo para solicitar esta cátedra, habiéndolo efectuado tres aspirantes, de los cuales quedan admitidos provisionalmente los siguientes:

- D. Federico Gaeta Maurelo; y

D. Antonio Plans y Sanz de Bremond; y excluido por falta de presentación de toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente, partida de nacimiento y certificado de penales, don José Gallego-Díaz Moreno; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos y excluido los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de la Economía y de las doctrinas económicas» de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 29 de mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de junio) por el que se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de marzo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de abril) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia de la Economía y de las doctrinas económicas» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, los siguientes aspirantes:

- D. Leopoldo Zumalacárregui Calvo; y
- D. Alberto Ullastres Calvo.

2.º Que por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) fué abierto un nuevo plazo para solicitar esta cátedra, habiéndolo efectuado un aspirante:

D. Emilio Figueroa Martínez, que queda excluido provisionalmente por falta de presentación de certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; póliza de 3,15 pesetas y trabajo científico; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 22 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos y excluido los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra «Hacienda Pública» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 29 de mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de junio) por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 5 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Hacienda Pública» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, los siguientes aspirantes:

- D. Mariano Sebastián Herrador.
- D. Miguel Paredes Marcos.
- D. Manuel de Torres Martínez.
- D. José María Naharro Mora; y
- D. Simón Cano Denia.

2.º Que por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) fué abierto un nuevo plazo para solicitar esta cátedra, habiéndolo efectuado don Emilio Figueroa Martínez, que queda excluido provisionalmente por falta de presentación del certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; póliza de 3,15 pesetas y trabajo científico; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 22 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.